

CONTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2020. A Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva con escritos que anteceden pendientes para resolver. Sírvase Proveer.
La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto De Tramite No. 1.013
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo las solicitudes que anteceden, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Niéguese la medida cautelar solicitada por la parte actora en escrito allegado el 09 de noviembre de 2020, por cuanto, la misma ya se decretó dentro del proceso ejecutivo principal, y que, además surte efectos jurídicos a la presente demanda acumulada.

SEGUNDO: Acéptese la renuncia del poder a la abogada ADRIANA MARCELA LEÓN BOTINA, lo anterior por cuanto se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 76 del CGP.

TERCERO: Reconocer personería al Dr. MIGUEL ANGEL DONCEL COLORADO, identificado con la C.C. 1.130.645.783 y TP. 242.598 del C.S de la J, como abogado principal, y al Dr. JUAN DAVID HURTADO CUERO, identificado con la C.C. 1.130.648.430 y TP. 232. 605 del C.S de la J, como abogado sustituto, para que actúen en defensa de la parte actora según poder conferido, en escrito allegado el 28 de julio de 2020.

CUARTO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, así como por el acuerdo PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, por secretaría ordénese la inclusión de todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra la deudora LEANDRA VALENCIA RODRÍGUEZ, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expiración del término de emplazamiento efectuado en la forma prevista en el Artículo 108 ibidem, a costa del acreedor que acumuló la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
04

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 136 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 26/11/2020
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
La secretaria

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL- CUADERNO ACUMULADO
DTE: LEANDRA VALENCIA RODRIGUEZ
DDO: CARLOS HERNAN OROZCO DELGADO
RAD: 760014003005-2019-00772-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f66547354d2d186ab3f6b26ed63391f3c782bbe4a4b2da9c3d41f50b74603566**
Documento generado en 25/11/2020 03:05:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>